JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	DIVISORIO DE BIEN INMUEBLE	
Demandante	ELIANA PATRICIA LÓPEZ FIGUEROA	
Demandado	LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA	
Radicación	05001-31-03-001-2021-00346-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Verificar en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Registrado como ha sido el embargo del inmueble cuya división por venta se ha ordenado, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro a los señores Jueces Civiles Municipales de Despachos Comisorios de la ciudad de Medellín a quienes se faculta para designar secuestre y reemplazarlo, señalar fecha y hora para la diligencia, verificar las especificaciones del inmueble a secuestrar, identificarlo, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario. Igualmente quedan facultados para resolver oposición al secuestro, resolver pedidos de reposición, conceder apelación y en general tendrán las mismas facultades que el comitente en relación con la diligencia, según lo previsto en el art. 40 del Código General del Proceso.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.
El JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant